

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

EXP.N° 026-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 10:00 a.m., del día Nueve del mes de Julio del año 2014, ante mí, Abogada FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Elías Hinostroza Roque, identificado con DNI N° 04019053, en representación del Representante Legal de la Empresa PROFESIONALES EN INGENIERIA Y ASESORIA EMPRESARIAL, la misma que lo acredita mediante Carta Poder con firma legalizada, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Dr. Marco Aurelio Salvatierra Celis, Gerente General de Administración de la UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, acreditado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2013-UNDAC-C.U. y el Ing. Marcelino Julián Ramírez Rivera, identificado con DNI N° 04063030, en su condición de Director de la Oficina de Proyectos y Consultores; quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el Sr. Elías Hinostroza Roque, de fecha 01 de Julio del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSA:

- Primero.-** Que, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión deje sin efecto la Resolución Gerencial Administrativa N° 0346-GGA-UNDAC de fecha 13 de Mayo del 2014.
- Segundo.-** Que, la UNDAC deje sin efecto el Informe N° 023-2014-FEBR-OPI/OP y C/UNDAC, Oficio N° 0326-2014-DGDA/UNDAC y la Opinión Legal N° 075-2014-DOAJ/UNDAC.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
 TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
 Correo: pascoconcilio@cpncil.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
 FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. N° 23636


 M.A.



ELIAS HINOSTROZA ROQUE
 DNI 04019053


 Elías Hinostroza Roque
 DNI 04019053

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Tercero.- Que, la UNDAC a través del área usuaria efectuó la evaluación apropiada del perfil "Instalación de ambientes para Servicios Auxiliares – Transporte y Mantenimiento de la UNDAC – Pucayacu – Región Pasco".

Cuarto.- Se otorgue un plazo adicional para la subsanación de observaciones del PIP, en caso exista observación de parte de la Entidad.

Quinto.- Concluida la conformidad del perfil, la UNDAC efectuó el pago de la cancelación del servicio.

ACUERDO PARCIAL: Que, después de un extenso dialogo ambas partes llegaron a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, a través de su representante Gerente General de Administración, en este acto se compromete que después de suscrito el presente acta, dejará sin efecto la Resolución Gerencial Administrativa N° 0346-GGA-UNDAC de fecha 13 de Mayo del 2014, que resuelven el Contrato N° 001-2012-UNDAC, asimismo dejará sin efecto el Informe N° 023-2014-FEBR-OPI/OP y C/UNDAC, Oficio N° 0326-2014-DGDA/UNDAC y la Opinión Legal N° 075-2014-DOAJ/UNDAC, sin perjuicio de la aplicación de penalidad hasta un 2.5 % del monto contractual, el mismo que equivale a la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles.

SEGUNDO: Que, la UNDAC realizará la revaluación del perfil "Instalación de ambientes para Servicios Auxiliares – Transporte y Mantenimiento de la UNDAC – Pucayacu – Región Pasco", la misma que fue presentado por el Consultor el día 09 de Mayo del 2013, servicio que se adecuará al anexo 5 del SNIP, evaluación que lo realizará en un plazo de quince (15) días hábiles de suscrito el presente acta, de presentarse observaciones el Consultor lo subsanará en un plazo de cinco (05) días hábiles.

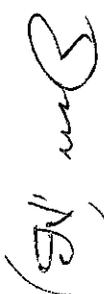
TERCERO.- Que, una vez declarado viable el perfil, la UNDAC realizará la cancelación del 50% del monto contractual, el mismo que equivale a la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, descontándose la penalidad aplicada del 2.5 % del monto contractual, equivalente a la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles.

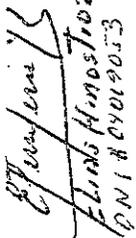
OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: cascebo@ceficpa.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FONDA E. T. ALVARO ALVARO
COMITADO DE CONCILIACION
Reg. N° 23636









Elinos Hinos Troza
DNI # 04019053

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 11:30 a.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. No. 22626



ELIAS HINOSTROSA
DNJ # 04019053